

**Ley de Fomento de la Sociedad Civil Organizada en el Estado de  
Nuevo León**

**Exposición de Motivos**

(Resumen)

El derecho de asociación se consagra por el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo la base para la conformación de las asociaciones y sociedades civiles, y de todas las formas de organización social. Desde 2004, existe en el país la Ley de Fomento de las Actividades Realizadas por Actores de la Sociedad Civil Organizada, la cual busca que se contribuya al fortalecimiento de las organizaciones y a visibilizar sus actividades.

Sin embargo, al tratarse de legislación federal, su aplicación no corresponde a todos los órdenes de gobierno; lo que implica la necesidad de que cada entidad federativa cuente con su propio marco jurídico para fomentar las actividades de dichas organizaciones. Por otra parte, su alcance es limitado a un universo reducido de entidades legales debidamente constituidas, sin reconocer, de facto, una gran cantidad de proyectos y logros en materia de trabajo comunitario y transformación social positiva que la realizan las redes, colectivos, líderes independientes y ciudadanos que unen sus esfuerzos en diversas expresiones sociales que deben ser reconocidas, fortalecidas y alentadas a través de la presente Ley.

Al respecto, es importante señalar que actualmente sólo 16 estados del país cuentan con una ley de fomento o apoyo a los actores de la sociedad civil organizada en sus ámbitos de acción. Hasta la fecha, el Estado de Nuevo León no cuenta con una ley estatal en esta materia.

Las leyes de fomento representa una gran oportunidad para las entidades federativas que las han adoptado, porque reglamentan la manera en que los actores de la sociedad civil organizada pueden lograr su mayor potencial, así como la manera en que los mismos pueden acceder recursos públicos para su fortalecimiento y la realización de sus fines, y al mismo tiempo, establecen bases para un actuar coordinado entre la sociedad civil en su conjunto y los gobiernos de cada una de esas entidades federativas, en el cumplimiento de las metas de interés común.

Desafortunadamente México no se cuenta con un registro nacional capaz de cuantificar el universo completo de los actores de la sociedad civil organizada. A la fecha, se puede obtener información de tres maneras: INDESOL, Secretaria de Hacienda y el INEGI. Pero cada una maneja números e información distinta lo cual hace difícil trabajar con ellos. Tan solo en el noreste, se cuenta supuestamente con 3,715 organizaciones de la sociedad civil vigentes; sin embargo, no se

sabe a ciencia exacta sus actividades, membresía, ubicación y área de influencia debido a que no existe una ley y un registro como tal.

No se puede dejar a un lado es el hecho que los actores de la sociedad civil organizada en México han ido ganando un terreno y se han posicionado con potencia en coadyuvancia para alcanzar la gobernabilidad democrática en el país, particularmente reconociendo que los problemas actuales son más complejos y requieren de mayor flexibilidad y especialidad por parte de la sociedad civil en colaboración con los estados.

Es ahí donde nos hacemos la pregunta: ¿Cómo se configura la sociedad civil neoleonense? y ¿qué tanto participan los ciudadanos en las organizaciones de la sociedad civil en este estado?

Partiendo de estas preguntas, queda claro que se necesita impulsar en Nuevo León una cultura política participativa donde cada ciudadano se conciba como agente de cambio. De esta manera María Teresa Villarreal Martínez, en su artículo de investigación "Participación y gestión pública en Nuevo León, México"<sup>1</sup> subraya la necesidad de integrar institucionalmente a las organizaciones no gubernamentales en la acción pública. Puesto que muchas de las organizaciones de la sociedad civil de Nuevo León funcionan con contribuciones propias y donaciones privadas, y acumulada experiencia importante en el área social, se deberían avanzar más para incorporar a las organizaciones de la sociedad civil neoleonenses reconociendo su autonomía, identidad propia en los procesos de diseño de los objetivos y políticas sociales gubernamentales, donde se generan otros mecanismos formales de interacción entre sociedad civil y gobierno. Este mismo tratamiento merecen los colectivos, redes y líderes sociales que tanto contribuyen al mejoramiento del entorno social en Nuevo León.

Luis Aguilar, en su ponencia La Nueva Gobernanza Pública<sup>2</sup> describe a los actores de la sociedad civil organizada neoleonense de tal forma en donde no persiguen fines de lucro ni de proselitismo partidista, político electoral o religioso. El número (aproximado) de actores de la sociedad civil organizada que existe en el Estado es de 744 organizaciones de la sociedad civil con donataria autorizada de las cuales el 85% reside en la zona metropolitana de Monterrey. Sin

---

<sup>1</sup> Villarreal Martínez, María Teresa. Participación y gestión pública en Nuevo León, México. Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública, vol. VII, núm. 11, 2009, pp. 415-437. Universidad Central de Chile, Santiago, Chile  
<http://www.redalyc.org/pdf/960/96011647013.pdf>

<sup>2</sup> Aguilar, Luis F. La Nueva Gobernanza Pública (ponencia) Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno  
<http://www.cesjal.org/MDPP/Gobernanza%202015.pdf>

embargo, este censo es incompleto y no contempla muchas otras formas de organización social que actualmente operan en el Estado (colectivos y redes).

Nuevo León cuenta hoy en día con actores de la sociedad civil organizada muy comprometidos con el bienestar colectivo cuyas actividades incuestionablemente tienen un interés público y por ende su labor debe ser fomentada por el Estado, reconociendo su capacidad organizativa, su importancia, esfuerzos y múltiples logros, así como el talento y compromiso de sus integrantes por contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho en Nuevo León, la lucha contra la corrupción, el respeto a la dignidad humana, el ejercicio de todas las libertades ciudadanas, el impulso a la solidaridad social y el apoyo a grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja.

Por ende, es claro que para fomentar, fortalecer y promover la institucionalización de todos los actores de la sociedad civil organizada en el Estado de Nuevo León, es necesario crear un entorno favorable; resulta importante que dentro del marco jurídico vigente en el Estado se cuente con una ley que promueva, fomente e impulse a los actores de la sociedad civil organizada que sean susceptibles de recibir apoyo para su fomento, aportaciones económicas e instrumentos para coadyuvar en su fortalecimiento, institucionalización y para el cumplimiento de sus objetivos sociales, así como que establezca con claridad cuáles son sus derechos y deberes y las obligaciones de las autoridades bajo esquemas de asignación que garantice legalidad, certeza, objetividad e imparcialidad.

La iniciativa en estudio encuentra sustento normativo en lo dispuesto en el artículo 36 fracciones III, IV; artículo 63 fracciones I, XIV, XXXV y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en los artículos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, toda vez que dichas disposiciones facultan a la ciudadanía y a los diputados para iniciar leyes y decretos. Todas esas actividades deben considerarse de orden público, aun y cuando las mismas sean realizadas por actores de la sociedad civil desde el ámbito privado, pues los asuntos relativos a la esfera pública no son competencia exclusiva de los gobiernos estatal y municipal, sobre todo cuando se trata de temas que atañan al bienestar de todos los ciudadanos en el Estado de Nuevo León.